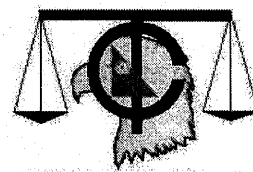
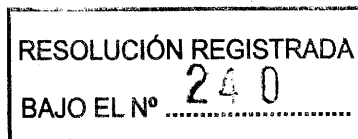




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 06 OCT 2016

VISTO: los pedidos de prórroga formulados mediante Nota N° 105/16 Letra: Dir. Nestor Ledesma, por los Directores del I.P.A.U.S.S Néstor LEDESMA, Gustavo GARCÍA y Magdalena PINCOL; y Nota N° 464/2016 Letra: Presidencia-IPAUS., suscripta por el señor Rubén Alberto BAHNTJE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante notas del visto los funcionarios de mención, presentaron en fecha 03/10/2016 y 04/10/2016 respectivamente, un pedido de prórroga para contestar los requerimientos formulados mediante la Resolución Plenaria N° 221/2016 de fecha 16 de septiembre de 2016, emitida en el marco de los Expedientes del registro de este Organismo Letra T.C.P.- P.R. N° 295/2014 caratulado: "S/ PRESENTACIÓN CONTADORA GENERAL DEL IPAUS-RESOLUCIÓN DIRECTORIO IPAUS N° 672/14" y Letra T.C.P.- P.R. N° 353/2014 caratulado: "S/CONSULTA DE LOS DIRECTORES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL IPAUS".

Que la Resolución Plenaria N° 221/2016 otorgó al Presidente del Organismo, al Administrador Asistencial, así como a los integrantes de su Directorio Sres. Aída Margarita GALLARDO, Fabián RECABAL, Gustavo GARCÍA, Néstor LEDESMA, Magdalena PINCOL, Gustavo GRECH y Camilo GÓMEZ, plazo de diez (10) días para dar respuesta a los requerimientos efectuados en los artículos 1° y 2° del referido acto; bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50, reglamentado por el Decreto provincial N° 1917/99.

Que la referida Resolución Plenaria fue notificada a la Presidencia del IPAUSS y a los Directores en fecha 16 de septiembre de 2016, según surge de las actuaciones.

Que analizadas las solicitudes, y sin perjuicio de la presentación extemporánea de la Nota Externa N° 464/2016 Letra: Presidencia – I.P.A.U.S.S.-, en virtud de la importancia de los requerimientos efectuados, corresponde otorgar la prórroga solicitada por el señor Presidente del I.P.A.U.S.S, Rubén Alberto BAHNTJE, y los Directores Néstor LEDESMA, Gustavo GARCÍA y Magdalena PINCOL.

Que el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI no suscribe la presente, conforme lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 238/2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los Artículos 26 inc. g) y 27, siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Presidente del I.P.A.U.S.S, Rubén Alberto BAHNTJE, y a los Directores del I.P.A.U.S.S Néstor LEDESMA, Gustavo GARCÍA y Magdalena PINCOL en razón de los pedidos de prórroga solicitados mediante Nota N° 105/16 Letra: Dir. Nestor Ledesma; y Nota N° 464/2016 Letra: Presidencia - IPAUSS.-, un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a los requerimientos formulados mediante la Resolución Plenaria N° 221/2016.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 240



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al Presidente del I.P.A.U.S.S, Rubén Alberto BAHNTJE, y a los Directores del I.P.A.U.S.S Néstor LEDESMA, Gustavo GARCÍA y Magdalena PINCOL, que notificados de la presente y vencido el plazo otorgado sin que remitan la información solicitada o adjunten la documental que acredite el estado de cumplimiento del trámite acordado, su conducta podrá ser encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N° 50, reglamentado por el Decreto provincial N° 1917/99.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente, al Presidente del I.P.A.U.S.S, Rubén Alberto BAHNTJE, y por su intermedio a los Directores del I.P.A.U.S.S Néstor LEDESMA, Gustavo GARCÍA y Magdalena PINCOL.

ARTÍCULO 4º.- Notificar en el Organismo al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN, así como a los Auditores Fiscales en el I.P.A.U.S.S., C.P. Diego VERNET y C.P. Lisando CAPANNA, con remisión de los expedientes del registro de este Organismo Letra T.C.P.- P.R. N° 295/2014 caratulado: "S/ PRESENTACIÓN CONTADORA GENERAL DEL IPAUSS-RESOLUCIÓN DIRECTORIO IPAUSS N° 672/14" y Letra T.C.P.- P.R. N° 353/2014 caratulado: "S/CONSULTA DE LOS DIRECTORES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DEL IPAUSS".

ARTÍCULO 5º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 240 /2016.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"